



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2018, año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

Municipalidad de Ushuaia
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS

Fecha: 19/09/18 Hs. 10:10
Numero: 983 Folios: 11
Expte. N°
Girado:
Recibido:

NOTA N° 187 /2018.
LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 17 SEP. 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted, y a ese Cuerpo, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 1877, a efecto de remitir adjunto copia autenticada de la Ordenanza Municipal N° 5504 con sus respectivo Decreto promulgatorio.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO .
S / D.

"las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur ,Son y Serán Argentinas"



USHUAIA, 17 SEP. 2018

VISTO el expediente N° CD- 7387-2018 del registro de esta
Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión especial del día 06/09/2018, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1190/2018, de fecha 06 de agosto del corriente año, por el cual se aprobó ad-referendúm del Concejo Deliberante el anteproyecto de trama circulatoria, y conformación de macizos, ubicación de reserva para equipamiento comunitario y espacio verde para el proyecto urbano denominado "Reordenamiento Urbano – barrio 11 de Noviembre", según los anexos I, II, III, IV, que se adjuntan a la misma.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 333 /2018, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5504, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en la sesión especial del día 06/09/2018, por

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///.2.

"las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas"

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Dirección General
Municipalidad de Ushuaia



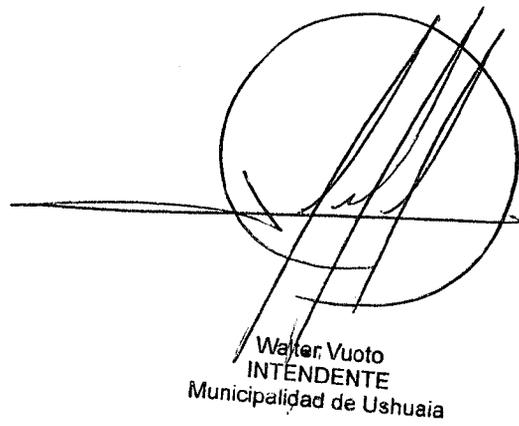
III.2.

medio de la cual se ratificó en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1190/2018, de fecha 06 de agosto del corriente año, por el cual se aprobó ad-referendúm del Concejo Deliberante el anteproyecto de trama circulatoria, y conformación de macizos, ubicación de reserva para equipamiento comunitario y espacio verde para el proyecto urbano denominado "Reordenamiento Urbano – barrio 11 de Noviembre", según los anexos I, II, III, IV, que se adjuntan a la presente Ordenanza. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

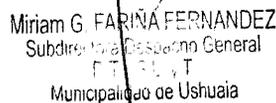
ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1476 /2018.-


 Lic. María Teresa FERNANDEZ
 Secretaría de Hábitat y Ord. Territorial
 Municipalidad de Ushuaia


 Walter Vuoto
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL


 Miriam G. FARINA FERNANDEZ
 Subdirectora Despacho General
 P.T. S.U.T.
 Municipalidad de Ushuaia

"las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1190/2018, de fecha 6 de agosto del corriente año, mediante el cual se aprueba ad referendum del Concejo Deliberante el anteproyecto de trama circulatoria, conformación de macizos, ubicación de reserva para equipamiento comunitario y espacio verde para el proyecto urbano denominado "Reordenamiento Urbano – barrio 11 de Noviembre", según los Anexos I, II, III y IV que se adjuntan a la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5504
SANCIONADA EN SESIÓN ESPECIAL DE FECHA 06/09/2018.-

co

E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cynthia Elizabeth Ortega
Legajo 3420
Concejo Deliberante

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FERNÁNDEZ
Subdirectora Ejecutiva General
Municipalidad de Ushuaia



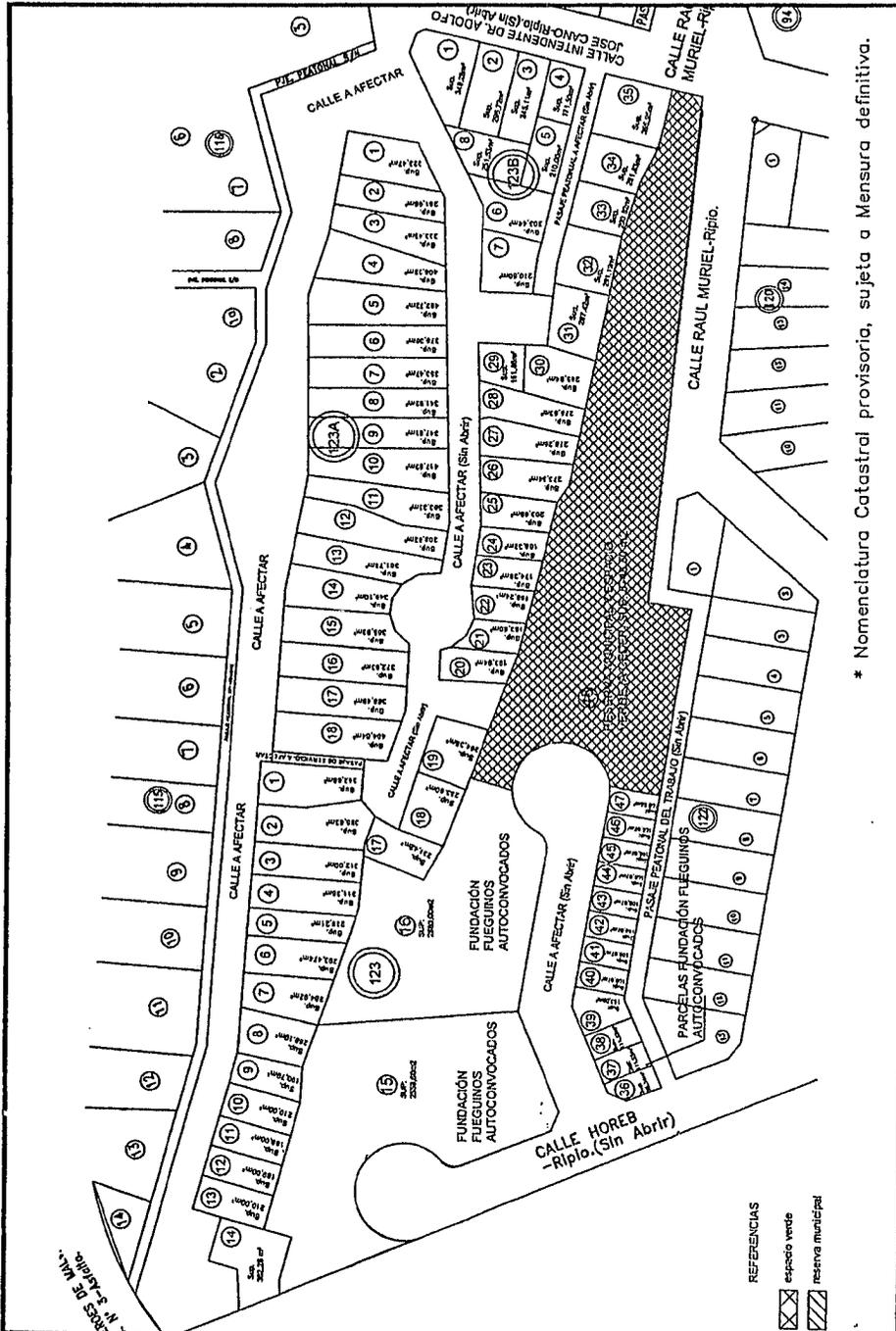
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lynthia Elizabeth Ortega
Legajo 9420
Concejo Deliberante

ANEXO I. 55
ORDENANZA MUNICIPAL N°



* Nomenclatura Catastral provisional, sujeta a Mensura definitiva.



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

| | | |
|---|-------------------------------------|-------------------|
| Tema: Barrio 11 de Noviembre | Proyecto: | Diracción: |
| Plano: ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL N° | Visado: | Fecha: 14/06/2018 |
| | Cartógrafo: Arq. Romina Bailesteros | Escala: |

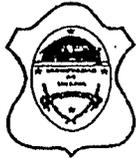
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

E. ALEJANDRO BEROL
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Miriam G. FARIÑA ESPANDEZ
Subdirectora de Planeación General
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

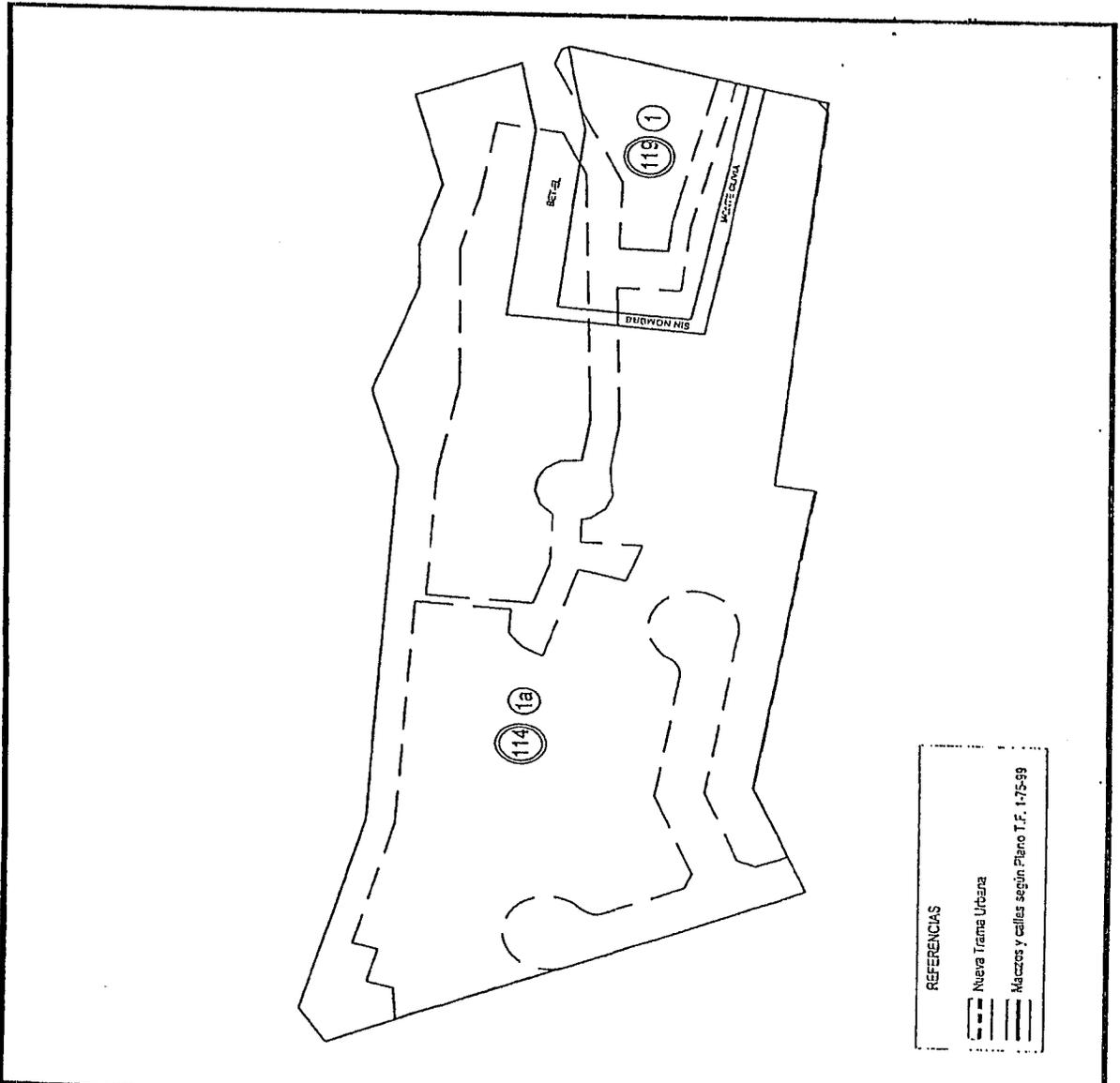
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cynthia Elizabeth Ortega
Legajo 3420
Concejo Deliberante

5504



ANEXO II.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N°



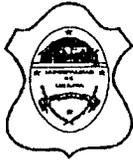
| | | |
|--|--|------------------------------|
| MUNICIPALIDAD DE USHUAIA SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DIRECCIÓN DE ANÁLISIS E INFORMACIÓN TERRITORIAL | | |
| Tema: Reordenamiento Urbano - Barrio 11 de Noviembre | | Proyector: _____ |
| Plano: ANEXO II - DECRETO MUNICIPAL N° | | Dirección, D.A. o I.T. _____ |
| _____ | | Fecha: 14/08/2018 |
| _____ | | Facultad: _____ |

E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Distrital General
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cynthia Elizabeth Ortega
Legajo 3420
Concejo Deliberante



ANEXO III. 5504
ORDENANZA MUNICIPAL N°

ZONA:

BARRIO 11 DE NOVIEMBRE.

CARÁCTER:

Residencia general donde la vivienda está asociada con los usos directamente vinculados a ella, tolerándose otros que –por su tipo y magnitud– no desvirtúan el carácter predominante de la zona. Conviven la vivienda unifamiliar y multifamiliar de baja altura.

USOS:

- Principal: vivienda unifamiliar y multifamiliar.
- Complementario: Comercio minorista, talleres y servicios personales, según Tabla de Usos para la zona R3 (Capítulo VIII del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia – Normas Generales sobre Uso del Suelo).

DENSIDAD POBLACIONAL:

- Densidad Urbana (DU): 300 hab/ha
- Densidad Neta (DN): 600 hab/ha

INDICADORES URBANÍSTICOS:

Parcelas de Interés Social (Regularización de Viviendas Existentes):

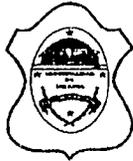
- Superficie: 160 m² a 200 m²
 - Destino: **Vivienda única, familiar y permanente.**
 - Frente mínimo: **Según surja de la mensura.**
 - Retiros*: Frontal / Contrafrontal: **3 m**
Lateral: **No**
 - F.O.S.: **0.70**

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora de Planeamiento General
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cynthia Elizabeth Ortega
Legajo 3420
Concejo Deliberante

5504

ANEXO III.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N°

- F.O.T.: 1.40
- Altura Máxima s/L.E.: 8 m
- Plano Límite Altura Máx.: 12 m

- Superficie: 201 m² a 500 m²
 - Destino: **Vivienda única, familiar y permanente.**
 - Frente mínimo: **Según surja de la mensura.**
 - Retiros*: Frontal: 3 m
Contrafrontal: 4 m
Lateral: 3 m
 - F.O.S.: 0.50
 - F.O.T.: 0.80
 - Altura Máxima s/L.E.: 8 m
 - Plano Límite Altura Máx.: 12 m

* Aplicables a obras de readecuación de las viviendas (reforma y/o ampliación), así como a ejecución de nuevas construcciones. En los casos en que las obras de readecuación sólo involucren la ejecución de muros cortafuegos, los retiros no serán exigibles al momento de tramitarse el correspondiente Permiso de Inicio de Obra.

Parcelas de Interés Social (Nuevas Viviendas – I.P.V.):

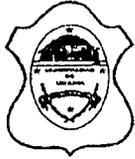
- Superficie: 95 m² a 160 m²
 - Destino: **Vivienda única, familiar y permanente.**
 - Frente mínimo: 7.50 m
 - Retiros*: Frontal / Contrafrontal: 3 m
Lateral: No
 - F.O.S.: 0.70
 - F.O.T.: 1.40

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARÍÑA BERNANDEZ
Subdirectora Despliegue General
Municipalidad de Ushuaia

E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cynthia Elizabeth Ortega
Legajo 3420
Concejo Deliberante



ANEXO III. 5504
ORDENANZA MUNICIPAL N°

- Altura Máxima s/L.E.: 8 m
- Plano Límite Altura Máx.: 12 m

Parcelas para Edificios de Multivivienda (I.P.V.):

- Superficie mínima: 2.600 m²
 - Destino: **Vivienda multifamiliar.**
 - Retiros: Frontal: 5 m
Contrafrontal: 4 m
Bilateral: 5 m
 - F.O.S.: 0.70
 - F.O.T.: 2.10
 - Altura Máxima S/L.E.: 12 m
 - Plano Límite Altura Máx.: 15 m

E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora de Asesoría General
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

CODIA FIEL DEL ORIGINAL

Cynthia Elisabetta Ortega
Legajo 4420
Concejo Deliberante



5504
ANEXO IV.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

IPV
Dirección Oral Administración

03 NOV 2016

0162



CONVENIO

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Instituto Provincial de Vivienda, representado en este acto por el Señor Presidente, Arq. Luis Alberto CARDENAS, D.N.I. N° 20.339.983, con domicilio en la calle Francisco González N° 651 de la misma ciudad, en adelante "EL INSTITUTO", y la Fundación Fueguinos Autoconvocados, personería jurídica N° 656, representada por el Señor Presidente, Don Juan Carlos Gomez DNI 10.626.069, con domicilio en Las Vertientes 483 de la misma Ciudad, a efectos de posibilitar el saneamiento urbano definitivo en el predio ubicado catastralmente en la Sección F, Macizo 114, Parcela 1a, a familias ocupantes de los mismos, incluyendo en este proceso y en los mismos términos y condiciones, a los integrantes de la Fundación, acuerdan en celebrar el presente Convenio, y en el marco del Convenio registrado bajo el N° 10754, aprobado por Decreto Municipal N° 1396, del 28 de septiembre de 2016, conforme las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: "EL INSTITUTO" se compromete a:

1. Realizar ante la Secretaría de Vivienda y Hábitat de la Nación, la presentación del Proyecto de Intervención, como así también las gestiones necesarias para la obtención del financiamiento para implementar las obras. -----
2. Articulará con todos los organismos y/o Entes Autárquicos prestatarios de servicios a fin de acordar la intervención que les compete en el proyecto de intervención que se plantee. -----
3. A instar el proceso de regularización dominial a favor de las familias integrantes de la Fundación en el predio a intervenir, no obstante, la situación administrativa en la que se encuentren, respetando los lotes individuales conforme el Anexo I y en el remanente de las parcelas será utilizado para satisfacer la demanda de los fueguinos autoconvocados.-----

SEGUNDA: El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de suscripción y mantendrá su vigencia hasta tanto se de cumplimiento en lo pactado íntegramente en la cláusula primera. -----

TERCERA: Ambas partes se comprometen, a partir de la suscripción del presente a realizar un trabajo conjunto a fin de lograr los objetivos de este convenio. -----

E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

CODIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas".

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora de Gestión General
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cynthia Elizabeth Ortega
Legajo 3420
Concejo Deliberante



ANEXO N° 5.504
ORDENANZA MUNICIPAL N°

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

IPV
Dirección Gral. Administración

03 NOV 2016

N° 0162



CUARTA: Para cualquier divergencia que pueda originar la aplicación e interpretación del presente, las partes se someten a la jurisdicción judicial de los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial Sur de la Provincia renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

De conformidad y en prueba de ello, las partes convienen en firmar tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Ushuaia, a los 03 días del mes de Noviembre de 2016.

[Handwritten signature]
10626069

[Handwritten signature]
PINO / IRENE

Av. Luis Alberto CARDENAS
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

[Handwritten signature]
Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Ejecutiva General
Municipalidad de Ushuaia